

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(RE. AL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año. Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Dirección general de Caminos

Carreteras-Construcción

Hasta las trece horas del día 14 de Mayo próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Puente de Tera a Alcañices (Zamora), cuyo presupuesto asciende a 283.052'98 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.491'55 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 24 de Abril de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

Jefatura de Obras públicas.

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por esta Jefatura el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de Lubián, con motivo de las obras de desviación de la carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, por la construcción del trozo 2.º del ferrocarril de Zamora a La Coruña, y rectificadas por aquella Alcaldía la relación de propietarios, he acordado, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932, que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Lubián o las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada Autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levante las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se presenten por escrito dentro del plazo señalado y que remitan a esta Jefatura de Obras públicas dichas actas y escritos con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 24 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe. Pedro de Benito. R—1224

Relación que se cita

Término municipal de Lubián

- 1 Santiago Fernández Hedroso, Hedroso, Lombeiraco, labradíos.
- 2 Emilio García Mostaza, id. id. id.

- 3 Ignacio Rodríguez Hedroso, id. id. id.
- 4 Antonio García Hedroso, id. id. id.
- 5 Gabriel Hedroso Silva, id. id. id.
- 6 José Ovides, Lubián, id. id.
- 7 Herederos de Pilar García, Hedroso, id. id.
- 8 Domingo Blanco Pérez, Lubián, id. id.
- 9 Joaquín García Hedroso, id. id. id.
- 10 Francisco Alvarez, id. id. id.
- 11 Herederos de Manuel Prada, id. id. id.
- 12 Florinda Diéguez, Hedroso, id. id.
- 13 Jesús Diéguez, Lubián, Corisco, Labradío y monte.
- 14 Domingo Rodríguez, Hedroso, id. Monte.
- 15 Herederos de Constantino Rodríguez, Lubián, id. id.
- 16 Ignacio Rodríguez Hedroso, Hedroso, id. id.
- 17 José Rodríguez García, Lubián, id. Labradío.
- 18 Francisco Rodríguez, Hedroso, id. id.
- 19 Santiago Fernández, id. id. id.
- 19 bis Emilio García Mostaza, id. id. id.
- 20 Teresa Fernández, id. id. id.
- 21 Estrella Alvarez Blanco, Lubián, id. Labradío y Monte.
- 22 Teresa Diéguez, Hedroso, id. id.
- 23 Antonio Diéguez Silva, Lubián, id. Monte.
- 24 José Rodríguez García, Hedroso, id. Labradío y monte.
- 25 Teresa Diéguez Mostaza, Lubián, id. Labradío.
- 26 Maximina Fabián Diéguez, id. id. id.
- 27 José Rodríguez García, id. id. id.
- 28 José del Barrio Carracedo, id. id. Robleda y labradío.
- 29 Aquilina Tomás Alvarez, id. id. Robleda y monte.
- 30 Maximina Fabián Diéguez, id. Portodame-da, Robleda.
- 31 Juan Domínguez, id. id. Monte.
- 32 Francisco Blanco Fabián, id. id. Prado.
- 33 Domingo Blanco Alvarez, id. id. id.
- 34 José Montesinos Tomás, id. id. id.

- 35 Juan Lubián Rodríguez, id. id. id.
- 36 Daniel Tomás Álvarez, id. id. id.
- 37 Vecinos de Lubián, id. id. Monte.
- 38 Fernando Suárez Ramírez, id. id. Labradío.
- 39 Antonio Fernández Lubián, id. id. Labradío y monte.
- 40 José Fernández Fernández, id. id. Labradío.
- 41 Saturnino Montesinos Domínguez, id. id. id.
- 42 Vicente Menyo Mostaza, id. id. id.
- 43 Francisco Rodríguez Montesinos, id. id. Labradío y monte.
- 44 Perfecto Lubián Domínguez, id. id. Labradío.
- 45 Olegario Álvarez Rodríguez, id. id. Labradío y monte.
- 46 Vecinos de Lubián, id. id. Monte.
- 47 Constantino Álvarez Rodríguez, id. id. Labradío.
- 48 José del Barrio Carracedo, id. Rabotirado, Labradío y monte.
- 49 José María Ramírez Nieto, id. id. id.
- 50 Concepción Jambrina Benítez, id. id. id.
- 51 Hijos de Felipe Fernández, id. id. Labradío.
- 52 Petronila Rodríguez Gallego, id. id. id.
- 53 Pedro Rodríguez Lubián, id. id. Labradío y monte.
- 54 Ángel Rodríguez García, id. id. id.
- 55 Aquilina Tomás Álvarez, id. id. Labradío.
- 56 Daniel Álvarez Álvarez, id. id. id.
- 57 Olegario Álvarez Rodríguez, id. id. id.
- 58 Tomás Benítez Tomás, id. id. Pastoreo.
- 59 María Montesinos Prada, id. id. id.
- 60 Aquilina Tomás, id. id. id.
- 61 Concepción Martínez Cancelo, id. id. Labradío.
- 62 María Montesinos Prada, id. id. id.
- 63 Francisco Vidal Rodríguez, id. id. id.
- 64 Anselmo Diéguez Montesinos, id. id. id.
- 65 María Álvarez Álvarez, id. id. Pastoreo.
- 66 José del Barrio Carracedo, id. id. Pastoreo y monte.
- 67 María Lubián Álvarez, id. id. Pastoreo.
- 68 Domingo Blanco Álvarez, id. id. id.
- 69 Eduvigis Lubián Rodríguez, id. id. id.
- 70 Domingo Blanco Álvarez, id. id. Labradío y monte.
- 71 Higinio Ramos Tomás, id. Quintairo, Pastoreo.
- 72 Constantino Álvarez Rodríguez, id. id. id.
- 73 Mariana Álvarez Fernández, id. id. Monte.
- 74 José Ovides Domínguez, id. id. id.
- 75 Fernando Suárez Ramírez, id. id. Labradío.

Servicio Agronómico Catastral

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas situadas en el término municipal de Cuelgamures, que a partir de esta fecha estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de dicho pueblo, los componentes de los tipos evaluatorios calculados para las distintas clases de los diversos cultivos del mencionado término municipal, durante el plazo de 15 días (quince) para que sean examinadas por los interesados y presenten cuantas impugnaciones crean pertinentes.

Cultivo	Clase	Líquido
Cereal	1. ^a	106 ptas.
»	2. ^a	79 »
»	3. ^a	58 »
»	4. ^a	48 »

Cereal	5. ^a	28 ptas.
»	6. ^a	11 »
Viña	1. ^a	97 »
»	2. ^a	74 »
»	3. ^a	39 »
»	4. ^a	20 »
Pradera	1. ^a	170 »
»	2. ^a	128 »
»	3. ^a	60 »
Era	Unica	170 »
Erial	1. ^a	6 »
»	2. ^a	4 »
»	3. ^a	2 »
Arboles de Ribera	1. ^a	63 »
»	2. ^a	55 »
»	3. ^a	48 »
»	4. ^a	42 »
Pinar	Unica	13 »
Frutales	Unica	34 »

Zamora 25 de Abril de 1943. — El Ingeniero Jefe provincial, P. A., Arturo Chamorro. R-1277

Audiencia provincial de Zamora.

Don Poncio Sabater Casellas, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que por el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia se ha señalado para la vista de los juicios que han de verse ante el Tribunal del Jurado, el siguiente

Periodo de señalamientos

En la ciudad de Zamora a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El que provee, Presidente de esta Audiencia provincial, dando cumplimiento a la prevenido en el párrafo quinto del artículo 42 de la Ley del Jurado, señala la Sala de vistas de esta Audiencia, para verse en juicio oral ante el Tribunal expresado, las causas que se mencionan en el alarde que precede y señalando también del cuatro al catorce de Junio próximo, ambos inclusive, los periodos en que han de tener lugar dichos juicios.

Remítase certificación de este acuerdo al Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo acordó y firma S. S.^a—Jacinto Angoso.—Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido la presente en Zamora a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—P. Sabater.—V.º B.º—El Presidente, Jacinto Angoso. R-1260

Don Poncio Sabater Casellas, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que por el Tribunal de esta Audiencia, se han señalado para la vista de los juicios que han de verse ante el Tribunal del Jurado, los días que a continuación se expresan y correspondientes a las causas que también se indican.

Don Jacinto Angoso.—D. Julio González.—D. Juan Palacios.—En la ciudad de Zamora a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Se constituyó el Tribunal, compuesto de los señores expresados, al objeto de señalar el día en que han de tener lugar los juicios ante el Tribunal del Jurado, en cada una de las causas que se hallan en tal estado, cuyo señalamiento se hace en las fechas que se mencionan a continuación.

Partido judicial de Alcañices.

Para el día cuatro de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, la causa número 113 del año 1933, rollo 915, por delito de asesinato, contra Martina Peña Romero, siendo Abogado defensor el Letrado D. Joaquín Ramos y Procurador D. Angel Calvo, figurando propuestos 23 testigos y 7 peritos.

Partido judicial de Fuentesauco.

Para el día seis de igual mes de Junio y hora de las diez de su mañana, la causa número 61 del año 1933, rollo 861, por delito de abusos deshonestos, contra Jenaro Boizas González, siendo Abogado defensor D. Segundo Vitoria y Procurador D. José Buitrón, estando propuestos 5 testigos y 4 peritos.

Partido judicial de Puebla de Sanabria.

Para el día ocho del expresado mes de Junio, a las diez de su mañana, la causa número 92, rollo 848 del año 1933, por delito de infanticidio, contra Gregoria Vega Gallego, a la que defiende el Letrado D. José María Gabriel Peñalosa y representa el Procurador D. Marcelino González Cifuentes, figurando propuestos 12 testigos y 3 peritos.

Partido judicial de Zamora.

Para el día once de Junio venidero, a las diez de su mañana, la causa número 163, rollo 600 del año 1932, por el delito de malversación, contra Cruz Ernesto Morán Pérez, siendo defensor el Letrado D. Julio de la Higuera y Procurador D. Marcelino González Cifuentes, estando propuestos cinco testigos.

Para el día doce del referido mes, a las diez de su mañana, la causa número 119, rollo 443 del año 1932, por el delito de malversación, contra José Parva Serrano, siendo Abogado defensor el Letrado D. José Andreu de Castro y Procurador D. José María Calonge, estando propuestos 3 testigos.

Para el día 13 de dicho mes de Junio, a las diez de su mañana, la causa número 255, rollo 814 del año 1931, por el delito contra la forma de Gobierno, contra Hermógenes Rodríguez Rodríguez y dos más, siendo Abogado defensor D. Isaac Vega Paniagua y Procurador D. Agripino González Queipo, figurando propuestos 2 testigos.

Para el día catorce del mencionado mes, a las diez de su mañana, la causa número 290, rollo 947 del año 1931, por el delito de excitación a la rebelión, contra José Justo Bruno, siendo defendido por el Letrado D. José Andreu de Castro y representado por el Procurador D. José María Calonge, estando propuesto un testigo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Zamora a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Poncio Sabater.—V.º B.º—El Presidente. Jacinto Angoso. R-1260

VILLARALBO

Don Ramón Moyano Montalvo, Alcalde Constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente a segundo semestre del año 1933, se verificará en este término durante los días 4 y 5 del mes de Mayo próximo, por el Recaudador D. Raimundo

do de Sotelo, cuya oficina estará situada en esta Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de Junio en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en Zamora, Zapatería, 7, principal, porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 30 del mes de Junio próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928.

Villaralbo 23 de Abril de 1934.—El Alcalde, Ramón Moyano. R—1253

MALVA

Don Epifanio Masero Matías, Alcalde Constitucional de Malva.

Hago saber: Que en los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Mayo y horas de nueve a dieciseis, tendrá lugar la cobranza voluntaria del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades del año 1932, en el domicilio del Recaudador D. Emiliano Alvarez Morillo, durante los cuales pueden hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno los contribuyentes; apercibiéndoles que transcurridos los plazos reglamentarios incurrirán en los apremios de instrucción.

Lo que se hace público para conocimiento, tanto de los vecinos, así como de los hacendados forasteros.

Malva 18 de Abril de 1934.—El Alcalde, Epifanio Masero R—1183

VILLARRIN DE CAMPOS

Don Leoncio Florez Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villarrin de Campos.

Hago saber: Que el día 30 de los corrientes expira el plazo de la recaudación voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual, con cargo al prorrogado de 1933, al tenor de la Ley de 31 de Diciembre de 1933, la cual se lleva a efecto en la oficina de la calle de Ferrer, número 8, de esta villa, por los Recaudadores designados al efecto.

Se advierte a los contribuyentes deudores, se apresuren a satisfacer sus cuotas, hasta dicho día 30, que transcurrida esta fecha, quedan incurso en el único grado de apremio del 20 por 100, en la inteligencia que si satisfacen sus débitos desde el día 1.º al 10 de Mayo próximo, el recargo se limitará al 10 por 100, sin más notificación ni requerimientos.

Villarrin de Campos 23 de Abril de 1934.—El Alcalde, Leoncio F. Gómez. R—1254

PERDIGON (EL)

Por el presente se hace saber: que en resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 11 del actual, se ordena que para el pago de las cantidades adeudadas por los repartimientos de utilidades de este Ayuntamiento anteriores al de 1931 en conjunto, se

amplie el plazo del periodo voluntario hasta el día 30 del próximo mes de Mayo, previos anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de la Casa Consistorial.

En su virtud, la cobranza tendrá lugar en los días 28, 29 y 30 del expresado mes de Mayo en esta localidad, sitio y horas de costumbre.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se hace público por éste.

El Perdigon 21 de Abril de 1934.—El Recaudador, Eusebio Rodriguez.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Arroyo. R—1276

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Recibidos en esta Alcaldía del Instituto Geográfico Catastral, los planos parcelarios de los polígonos uno al once inclusive, del término de Villanueva de las Peras y las relaciones de características y superficies correspondientes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de tres meses, a fin de que durante los cuales puedan ser examinados por los terratenientes del término vecinos del mismo y forasteros y puedan interponer ante la Junta pericial del Catastro, cuantas reclamaciones tuvieran por conveniente, siempre que sean justas y presentadas dentro del plazo indicado.

Villanueva de las Peras 21 de Abril de 1934.—El Alcalde, Tomás Vega. R—1255

VILLARDIGA

Don Heliodoro Rivero Jimeno, Alcalde de Villardiga.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión del día 18 del mes de Abril, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de mil trescientas pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 7.º, capítulo 11, artículo 3.º y capítulo 18, artículo único, del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a gastos inaplazables de este Ayuntamiento.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villardiga 19 de Abril de 1934.—El Alcalde, Heliodoro Rivero. R—1208

BARCIAL DEL BARCO

Don Venerando Iglesias Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcial del Barco.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proceder nuevamente al deslinde de los prados comunales, cañadas, caminos, abrevaderos y demás vías públicas en el término municipal, señalando para dar principio a las operaciones el día 21 de Mayo próximo.

El acto será presidido por el Ayuntamiento, al cual acompañará además una comisión de vecinos, como peritos prácticos nombrados al efecto.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

Barcial del Barco 19 de Abril de 1934.—El Alcalde, Venerando Iglesias. R—1246

SAN CEBRIAN DE CASTRO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el tercer apéndice, como consecuencia de la rectificación del padrón de habitantes de 1930, verificada con referencia al día 1.º de Diciembre de 1933, durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente y procedan.

San Cebrián de Castro 23 de Abril de 1934.—El Alcalde, Cipriano Escaja. R—1243

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1934, se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasados dichos plazos no serán oídas.

Maire de Castroponce, Cibanal.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Gema, año de 1933.

Olmillos de Castro, año 1933.

Algodre, año de 1933.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1934, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones.

Villaralbo.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se relacionan, puedan proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el año de 1935, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los Derechos reales; en la inteligencia que, pasado dicho plazo, ninguna será admitida.

Barcial del Barco, Argujillo, Otero de Centenos, Samir de los Caños, Fornillos de Fermoselle, Otero de Bodas, Palazuelo de Sayago, Muelas de los Caballeros, Puebla de Sanabria, San Justo, Donado, Olmillos de Castro.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Villaveza del Agua, año de 1933, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentesauco, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Barcial del Barco, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaveza de Valverde, año de 1934, el de roturaciones y aprovechamiento de pastos comunales, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Muelas del Pan, el del primer semestre del año de 1934, del repartimiento de pastos comunales, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villardi-gia de la Ribera, el de rastrogera y barbechera del primer trimestre del año de 1934, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Padrón de habitantes del año 1933

Maire de Castroponce, Villavendimio.

PIÑERO (EL)

Don Valentin Cruz Martin, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hace saber: Que durante los días 7 y 8 de Mayo y horas de nueve a dieciseis, tendrá lugar la cobranza del primero y segundo trimestres del reparto general de utilidades del corriente ejercicio, en el domicilio del Recaudador D. Pedro Alvarez Olivares, calle del Cementerio, número 9.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento, tanto de los vecinos así como de los hacendados forasteros; apercibiéndoles que al no realizar sus descubiertos incurrirán automáticamente en los recargos y apremios que determina la Instrucción.

El Piñero 25 de Abril de 1934.—El Alcalde, Valentin Cruz. R—1268

FARAMONTANOS DE TABARA

Don Francisco Galende Mateos, Alcalde Constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que previene la regla 4.ª del artículo 56 del Reglamento vigente para la contribución territorial, la Junta pericial de mi presidencia ha procedido a formar la relación general de los ganados existentes en este distrito Municipal, con expresión del número de cabezas, clase, usos a que están destinados y dueños o usufructuarios de los mismos, cuya lista queda expuesta al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a sus intereses; bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Igualmente se hace saber: Que la relación de los ganados existentes en este termino municipal que ha de servir de base para hacer el reparto de la cantidad consiguada en el presupuesto del año

actual, por el aprovechamiento de pastos comunales del ejercicio corriente, la cual ha sido formada por la Junta pericial de mi presidencia, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada libremente por los interesados e interponer las reclamaciones que crean conveniente siendo justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Faramontanos de Tabara a 19 de Abril de 1934.—El Alcalde, Francisco Galende. R—1249

VILLALAZAN

Don Marcelino Llamas Vicente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalazán (Zamora).

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 del actual, ha designado Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal y año de 1934, a los señores siguientes:

Parte real.

Doña Carmen Salvador Calvo, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera de este término.

Don David Lozano Ramos, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Práxedes Casaseca Jambrina, mayor contribuyente por urbana, domiciliado fuera de este término.

Don Jerónimo Aguado Muñoz, mayor contribuyente por industrial, domiciliado fuera del término.

Parte personal.

Don Constantino Martín Sánchez, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Antonio García López, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Francisco Gato Alonso, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Villalazán 26 de Abril de 1934.—El Alcalde, Marcelino Llamas. R—1282

PINO

Don Antonio Carbajo Lozano, Juez municipal del distrito de Pino.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncian las vacantes a dichos cargos a concurso libre de traslado de la Ley orgánica del Poder judicial, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de la provincia; los aspirantes a dichos cargos presentará sus solicitudes debidamente reintegradas en este Juzgado municipal.

Advirtiéndose que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los derechos de arancel.

Pino 13 de Abril de 1934.—El Juez, Antonio Carbajo.—P. S. M., El Secretario accidental, José Carbajo. R—1132

VILLALPANDO

Don Modesto Astudillo Alvarez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido por vacante.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los procesados Julián Blanco Expósito, de cincuenta

y un años de edad, de profesión vendedor ambulante y vecino últimamente en el pueblo de Castroverde de Campos; Manuel Blanco Rodriguez, de diez y seis años, soltero, hijo de Julián Blanco Expósito, domiciliado también últimamente en Castroverde de Campos, y Mario Grande González, de veintinueve años de edad, natural de Puento el Castro (León), soltero, hojalatero ambulante y domiciliado también últimamente en referido pueblo de Castroverde de Campos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Zamora a hacer uso de su derecho, nombrando Abogado que les defienda en el sumario número noventa y ocho del año de mil novecientos treinta y tres, por robo, y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no comparecer les será nombrado de oficio.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así civiles y militares y de cualquier orden que fueren y ordeno a la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, y de ser habidos proceder a su detención poniéndolos a su disposición de este Juzgado y dándome inmediata cuenta del momento de la detención y lugar donde se llevare a efecto.

Dado en Villalpando a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Modesto Astudillo.—El Secretario, Pedro Alvarez. R—1259

BERMILLO DE SAYAGO**Requisitoria.**

Ribera García, Adolfo; de diecisiete años, soltero, cestero, natural de Santander, sin domicilio y sin que consten más antecedentes de su filiación, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bermillo de Sayago a constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ochocientos treinta y siete de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Bermillo veintitres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Luis Santiago.—El Secretario judicial, Platón Fernández. R—1258

EL FERROL**Regimiento de Infantería, número 19.****Requisitoria.**

Porras del Pozo, Antolín; hijo de Isidro y de Emilia, natural de Villabizaro, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión se ignora, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería, número 29, D. José López Alonso, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ferrol 5 de Abril de 1934.—El Teniente, Juez instructor, José López. R—1172

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

Se ha extraviado el 27 de Abril una burra de edad tres años, pelo negro castaño, alzada cinco cuartas o un poco más.

Su dueño a quien darán aviso en El Pego, Irene Riesco.